MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

Resolución de Coordinación General

N°042 -2025-PRONIS-CG

Lima, 30 MAYO 2025

VISTOS:

El Expediente N° ADM04315-2025, que contiene el Informe N° 234-2025-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 145-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito de Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud (MINSA), con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD se estableció que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", a través de la cual se establece la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, la citada Guía señala que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos

establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, conforme la mencionada Guía, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI), señalando que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual comprende la programación multianual de las actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI y estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensual para cada periodo anual, relación a los objetivos del PEI;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio que rige el mencionado Sistema, el de Programación Multianual que consiste en el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3 de artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, determinando las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforme su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM "Directiva administrativa para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, con la finalidad de establecer los procedimientos para orientar el proceso de planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA en las etapas de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional;

Que, el numeral 7.1 de la citada directiva señala que la etapa de elaboración del proceso de Planeamiento Operativo Institucional comprende como una de sus fases del POI Multianual, señalando en el numeral 7.1.1 que antes de empezar la Programación Multianual de Presupuesto del ejercicio anual previo, cada órgano o Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA elabora su POI Multianual para un periodo no menor de tres años, considerando todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos y metas planteadas en el PEI; además, el sub numeral 8.5 del numeral 8, referido a responsabilidades, precisa que lo temas que no se encuentran contemplados en la mencionada directiva, son resueltos por la OPEE de la OGPPM del MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2025/MINSA de 13 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a sus Unidades Ejecutora, entre las que se encuentra la Unidad Ejecutora125: Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante Correo Electrónico N° 058-2025/EQUIPO.POI-OPEE/MINSA de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos comunicó al PRONIS que el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego: Ministerio de Salud fue aprobado con la Resolución Ministerial N° 336-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, solicitando la aprobación del POI 2026-2028 en las Unidades Ejecutoras, acorde con la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM;

Que, mediante Informe N° 234-2025-MINSAPRONIS/UPPM de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó a la Coordinación General la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028, señalando que considera la programación de metas físicas y financieras de las actividades entre ellos los proyectos de inversión pública para los años 2026, 2027, y 2028, y que la programación de las actividades operativas de las Unidades Orgánicas para un periodo de tres años permitirá al PRONIS, el cumplimiento de su objetivo estratégico y metas institucionales, alineadas al Plan Estratégico Institucional – PEI;

Que, según el literal d) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función la de dirigir los procesos de formulación y evaluación de los planes de acción estratégicos y planes operativos institucionales, en coordinación con las unidades del Programa, y en concordancia con las políticas y prioridades sectoriales;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Unidades y Sub Unidades del Programa Nacional de Inversiones en Salud, den estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectué el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y comuníquese.

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS